



DECRETO N° . 0465
NEUQUÉN, 13 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 1564-C-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el presidente de la Asociación Civil denominada "Club de Empleados Municipales", C.U.I.T N° 30-64176266-7, solicitó el otorgamiento de un aporte no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de un freezer para el salón de la Asociación, el cual resulta necesario para el correcto desarrollo de las actividades y eventos que allí se realizan;


Que la mencionada Asociación Civil, cuenta con Personería Jurídica desde el año 1971, otorgada mediante Decreto N° 782/71, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades, según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que entre los objetivos de la citada Asociación, se encuentra el de desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados, adquirir tierras locales apropiadas para la consecución de sus fines deportivos y sociales, fomentar el turismo en la Provincia del Neuquén y propender el desarrollo deportivo integral de sus asociados;

Que el Presidente de la referida Asociación Civil señaló que el "Club de Empleados Municipales" desarrolla diversas actividades sociales y recreativas en sus instalaciones, por lo que la compra de un freezer, resulta necesaria a los fines del almacenamiento y la conservación de los alimentos y las bebidas que se consumen durante los distintos eventos que allí se organizan;

Que obra en las actuaciones el presupuesto de gastos estimados, para la adquisición de un freezer;

Que cuenta con la conformidad del Secretario de Turismo y Promoción Humana, quien informó que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos ochocientos veinte mil (\$820.000,00), a fin de fortalecer el trabajo que lleva adelante la mencionada Asociación Civil, teniendo en cuenta la función social y comunitaria que la misma brinda;


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Intendencia de Neuquén



0465-26

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29º) establece que: "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...)";

Que asimismo el artículo 148º) del citado cuerpo normativo dispone que: "Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias";

Que mediante Pase N° 1249/26, tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el presupuesto correspondiente al año 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación Presupuestaria 10-T-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", para afrontar el aporte no reintegrable a favor de la Asociación Civil "Club de Empleados Municipales", C.U.I.T N° 30-64176266-7, procediéndose a la carga de la reserva N° 1227;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, mediante Dictamen N° 009/2026, quien manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través de Dictamen N° 298/2026;

Que mediante Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría Hacienda y Planificación Financiera;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Asociación Civil "Club de Empleados Municipales", C.U.I.T N° 30-64176266-7, un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$820.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de un freezer para el salón de la Asociación, el cual resulta necesario para el correcto desarrollo de las actividades y eventos que allí se realizan.


Dra. MARÍA VICTORIA AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 6 5 - 2 6

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con ----- cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación Presupuestaria: 10-T-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.


Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Turismo y Promoción Humana y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAYOL
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIA AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

